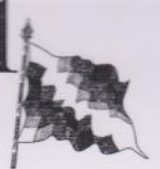




045-A/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que la constitución de los Gobiernos Autónomos Municipales I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo; II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos; III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que el artículo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Art. 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 párrafo I señala: "Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación".

Que el artículo 4 inciso g) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que "...las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..." concordante con el D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, en su artículo 3 que enuncia los principios en los procesos de contratación señalados en los incisos d), f), g).

Que el artículo 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución de la Comisión Jurídica, el de "Proponer proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa".



045-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que en fecha 01 de octubre de 2021 Presidencia del Concejo Municipal de El Alto recepcionó nota CITE: GAMEA/DAM-Nº410/2021 refrendada por la ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, M. Eva Copa Murga, por la que remite al Pleno del Concejo Municipal **MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 003/21 CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE NERY (DE AV. LA PAZ A ADOLFO GARCIA) MCAL.J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO-6, LOCALIZACION: MCAL. J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO: D-6, LP/CPN-O/002/20 CUCE 21-1205-00-1077049-2-2**; y otros documentos referidos al proceso de contratación a efectos de su aprobación.

Que mediante Resolución Administrativa – GAMEA/RPC Nº 050/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) Resuelve ADJUDICAR el proceso de contratación modalidad Contratación Licitación Publica (LP) CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE NERY (DE AV. LA PAZ A ADOLFO GARCIA) MCAL.J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO-6, LOCALIZACION: MCAL. J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO: D-6, CUCE 21-1205-00-1077049-2-2, LP/CPN-O/002/20, adjudicado al proponente TONINHO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, por un Monto de Bs. 1.203.753,42.- y un Plazo de ejecución de 120 días calendario; notificada en fecha 16 de septiembre mediante Nota de Adjudicación CITE: GAMEA/SMAF/RPC/NOT/CPN-O/002/2020, solicitando a la empresa adjudicada presente la documentación pertinente para la suscripción del contrato, misma que según Informe Legal GAMEA/SMAF/DC/UJC Nº 001/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad Jurídica de Contrataciones - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (G.A.M.E.A.), vía Director de Contrataciones, informe que refiere en su parte conclusiva: De la revisión de la documentación adjunta se tiene que el proponente ha presentado toda la documentación solicitada y en el plazo determinado misma que no tiene observación de orden legal alguna", recomendando proceder a la emisión y suscripción del respectivo contrato administrativo.

Que la Comisión Administrativa Financiera, previa compulsas de antecedentes en lo que le concierne según Ley Municipal de Contratos, mediante nota CITE CMEA/P-CAF/GM/NI-231/2021, evacuó INFORME DE JUSTIFICACION CITE: CMEA/P-CAF/GM/INF/182/2021 de fecha 04 de octubre de 2021; en el mismo concluye y recomienda: "Revisado los antecedentes y análisis del trámite con Hoja de Ruta 0021/021, la Resolución Administrativa GAMEA/RPC Nº 050/2021 el Informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación IER/CC/LP/002/21, por lo tanto conforme el artículo 11 inc. d) de la Ley Municipal 304 se sugiere a su autoridad se remita a la Comisión Jurídica..."



045-A/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que son PARTES del referido Contrato Administrativo para la Ejecución de la obra, por una parte el GAMEA (ENTIDAD) representado por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal, quien de acuerdo al D.S. 181 delega y designa mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 039/21 modificada por la RAME 051/21 al Secretario Municipal de Administración y Finanzas al servidor público **JHONNY RUBEN BARRERA QUISPE** como RPC y para la suscripción de contratos en las modalidades de Licitación Pública y Contratación Directa; y por otra la Empresa Unipersonal **TONINHO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación boliviana, inscrita en el Registro de Comercio FUNDEMPRESA bajo la Matricula N° 00214021, con NIT N° 4117858014, representado legalmente por el Sr. **ANTONIO IBÁÑEZ VILLALBA**, con C.I. N° 4117858 Ch., denominado CONTRATISTA.

Que la Comisión Jurídica en Informe de Justificación Coordinado CMEA/CJ/COORD/018/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, refiere "...que el Contrato Administrativo de Obra, resultante del proceso de contratación **LP/CPN-O/002/20 CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE NERY (DE AV. LA PAZ A ADOLFO GARCIA) MCAL.J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO-6, LOCALIZACION: MCAL. J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO: D-6**, adjudicado a la Empresa Unipersonal **TONINHO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** mediante Resolución Administrativa GAMEA/RPC N° 050/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, CUMPLE con los elementos esenciales: los sujetos o partes contratantes, el objeto cierto y determinado para la ejecución del referido proyecto de obra y la causa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 003/21** bajo la modalidad de Licitación Pública **LP/CPN-O/002/20 CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE NERY (DE AV. LA PAZ A ADOLFO GARCIA) MCAL.J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO-6, LOCALIZACION: MCAL. J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO: D-6**, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto representado por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al Lic. **JHONNY RUBEN BARRERA QUISPE**, Secretario Municipal de Administración y Finanzas, denominado (**ENTIDAD**) por una parte y por



045-A/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que son PARTES del referido Contrato Administrativo para la Ejecución de la obra, por una parte el GAMEA (ENTIDAD) representado por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal, quien de acuerdo al D.S. 181 delega y designa mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 039/21 modificada por la RAME 051/21 al Secretario Municipal de Administración y Finanzas al servidor público **JHONNY RUBEN BARRERA QUISPE** como RPC y para la suscripción de contratos en las modalidades de Licitación Pública y Contratación Directa; y por otra la Empresa Unipersonal **TONINHO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación boliviana, inscrita en el Registro de Comercio FUNDEMPRESA bajo la Matricula N° 00214021, con NIT N° 4117858014, representado legalmente por el Sr. **ANTONIO IBÁÑEZ VILLALBA**, con C.I. N° 4117858 Ch., denominado CONTRATISTA.

Que la Comisión Jurídica en Informe de Justificación Coordinado CMEA/CJ/COORD/018/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, refiere "...que el Contrato Administrativo de Obra, resultante del proceso de contratación **LP/CPN-O/002/20 CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE NERY (DE AV. LA PAZ A ADOLFO GARCIA) MCAL.J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO-6, LOCALIZACION: MCAL. J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO: D-6**, adjudicado a la Empresa Unipersonal **TONINHO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** mediante Resolución Administrativa GAMEA/RPC N° 050/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, CUMPLE con los elementos esenciales: los sujetos o partes contratantes, el objeto cierto y determinado para la ejecución del referido proyecto de obra y la causa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 003/21** bajo la modalidad de Licitación Pública **LP/CPN-O/002/20 CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE NERY (DE AV. LA PAZ A ADOLFO GARCIA) MCAL.J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO-6, LOCALIZACION: MCAL. J. BALLIVIAN 2DA. SEC. DISTRITO: D-6**, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto representado por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al Lic. **JHONNY RUBEN BARRERA QUISPE**, Secretario Municipal de Administración y Finanzas, denominado (**ENTIDAD**) por una parte y por